**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 22/08/2024 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Área de Infraestructura |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Dirección Regional Antioquia |
| **OBJETO:** | 5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.<br><br>Que es deber de los funcionarios públicos velar por la debida conservación y uso de los bienes del Estado, siendo necesidad del Complejo Central SENA Regional Antioquia, realizar la obras correspondientes y prioritarias para el mantenimiento de los bienes inmuebles requeridos prioritarios para cumplir con las funciones misionales como son la formación profesional, mejorando las condiciones y reconocimiento de las instalaciones físicas del Complejo Central SENA Regional Antioquia.<br><br>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los subdirectores de Centro de Formación Profesional: “30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación”, esta función debe hacerse extensiva a la Direccion Regional para el caso de los bienes inmuebles que corresponder al Complejo Central, por lo cual es función de la Direccion Regional velar por el mantenimiento de los mismos.<br><br>El Complejo Central del Sena Regional Antioquia, está ubicado en la Calle 51 # 57 -70 Medellín, Antioquia. |

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | En el complejo central se ubican los ambientes de formación, talleres donde reciben formación profesional integral aproximadamente 12000 usuarios, e igualmente se ubican las oficinas administrativas y el Despacho Regional Antioquia. En este sentido, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento es necesario el mantenimiento y adecuación de áreas que requieren de cuidado especial para la preservación de la infraestructura, en aras de garantizar unos ambientes agradables, adecuados y que brinden seguridad a los aprendices, al personal administrativo, así como a los usuarios externos.<br><br>El SENA como institución del Estado, creada con el fin de impartir formación la formación profesional integral, debe estar a la vanguardia de la tecnología. Sin embargo, se ha evidenciado el deterioro de las cubiertas y terrazas de las edificaciones las cuales se han atendido de manera preventiva pero que no ha sido posible mitigar las afectaciones por cuenta de las precipitaciones de alto nivel que se han venido presentando en la ciudad de Medellín, generado filtraciones las cuales se han convertido en afectaciones a bienes muebles, equipos de comunicaciones para la formación y el mismo deterioro de la infraestructura.<br><br>En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el Complejo Centra SENA Regional Antioquia en cabeza del Despacho Regional, no cuenta con el recurso humano suficiente, ni con la capacidad logística o experticia para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de las cubiertas del edificio, se requiere abrir un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de menor cuantía, para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.<br><br>Es necesario adelantar la presente contratación con una empresa especializada en ingeniería civil y arquitectura, que este en capacidad de intervenir la cubiertas y terrazas del Complejo Central realizando las actividades preventivas y correctivas para garantizar el buen estado de los inmuebles. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 72102900; 72103300; 71121100 | 5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA. | $960.924.255 | John Albeiro Giraldo Londoño | Regional Antioquia |

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72 | 10 | 29 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones . |
| 2 | 72 | 10 | 33 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 3 | 71 | 12 | 11 | 00 | Servicios de tubería adujada |

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. **OBJETO**

5_420 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

## 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas, terrazas, techos y demás elementos asociados a las cubiertas del complejo central regional Antioquia.

Se requiere la ejecución de un contrato de obra con el fin de que se realicen las actividades por parte de una empresa especializada en mantenimiento de edificaciones con el fin de corregir y prevenir el deterioro de las cubiertas, terrazas y techos.

Actividades que se llevarán a cabo en edificios en donde se imparte formación, y que tienen como finalidad el mejoramiento de los edificios para brindar seguridad y calidad en el servicio a los aprendices, instructores, administrativos y personal visitante al edificio. Estos mantenimientos incluyen reposición de repuestos según especificaciones técnicas.

En general los servicios de mantenimiento a ejecutar por la empresa adjudicataria serán aquellos tendientes a intervenir las terrazas y cubiertas de las edificaciones correspondientes al Complejo Central del Sena Regional Antioquia, de manera que se ejecuten las actividades preventivas y correctivas que están detalladas en las especificaciones técnicas.

Para el cumplimiento del contrato la empresa adjudicataria se obligará a la selección y contratación del personal idóneo, que pueda ejecutar las actividades detalladas en las especificaciones técnicas, dentro del plazo definido para el proyecto.

Las actividades a desempeñar en el presente proyecto son las contenidas en las especificaciones técnicas incluidas en los presentes estudios previos

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Plan de trabajo (cronograma de actividades para los dos sitios de trabajo. La planta física del Complejo Central del SENA en Antioquia está compuesta por dos torres de edificios, norte y sur, en la primera infraestructura se encuentra ubicado el centro de servicios y gestión empresarial con un promedio de 3500 personas, en la torre sur contamos con dos centros de formación: Centro de Comercio, el Centro de Servicios de Salud y el despacho regional con un promedio de 12000 personas entre aprendices, contratistas, funcionarios y visitantes.

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato para el servicio Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

- Limpieza y alistamiento de la superficie.
- Aplicación de pintura poliuretano
- Instalación de cobertura foild aluminio
- Instalación de cubierta y accesorios de fijación para teja UPVC 2.5mm
- Instalación de tubería desagüe.
- Instalación de perfilería, placa cielo falso y pintura de acabado
- Instalación de luminarias con toda la normativa RETIE y RETILAP
- Instalación de estructura en madera Plástica para corta vientos.

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

| ITEM | DESRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **IMPERMEABILZIACIÓN DE TERRAZAS** | | |
| **1.1** | Suministro e instalación de Pintura De Poliuretano Impermeabilizante tipo membrana líquida de poliuretano con tecnología de curado latente, de alto desempeño y durabilidad, para impermeabilizar cubiertas y terrazas. Incluye la aplicación de 2 capas de cobertura ( 1 capa en sistema Poliutech 250 y la segunda capa sistema Poliutech 400 o 450 , incluye aseo previo de la cubierta, todo lo necesario para su instalación y correcto funcionamiento | M2 | 4500 |
| **1.2** | Suministro e instalación de Ruana Foild de Aluminio de hasta 30cm de ancho para muros perimetrales de las terrazas. Incluye herramienta menor, mano de obra, Sistema de Poliuretano tipo salchicha para juntas, transporte vertical y horizontal, Todo lo necesario para su correcta instalación y aplicación. | Ml | 940 |
| **1.3** | Suministro e instalación de Ruana Foild de Aluminio de hasta 30cm de ancho para UNIDADES DE CONCRETO CONTRAPESOS de paneles solares. Incluye herramienta menor, mano de obra, Sistema de Poliuretano tipo salchicha para juntas, transporte vertical y horizontal, Todo lo necesario para su correcta instalación y aplicación. | UND | 393 |
| **1.4** | Retiro, suministro e instalación de teja UPVC termoacústica BLANCA de 2.5mm de espesor. Incluye desmonte de techo existente, instalación, fijación y correcto funcionamiento del techo del gimnasio de complejo deportivo. Incluye todo el sistema y protocolo para trabajo en alturas. | M2 | 100 |
| **2** | **SIFONES DE TERRAZA** | | |
| **2.1** | Suministro e instalación de bajantes de Aguas Lluvia. Incluye pase losa, resanado y emboquillado, cuelgas, guayas, soldadura, fijaciones, limpiador, herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | und | 15 |
| **2.2** | Suministro de tubería Aguas lluvias de 3". Incluye cuelgas, guayas, accesorios y conexión a la red existente | ml | 100 |
| **3** | **CIELO FALSOS** | | |
| **3.1** | Suministro e instalación de cielo falso en drywall. Incluye instalación de estructura nueva, fijaciones, guaya, herramienta menor, aplicación de masilla para acabado y tres (3) manos de pintura tipo 1 super lavable para interiores. **Color Blanco** | M2 | 1250 |
| **3.2** | Suministró e instalación de PANEL luminaria LED cuadrada de enclaustrar y/o sobre poner de 60cm X 60cm de 40w, 30.000h de vida útil, 6500K luz día, luz blanca. Incluye herramienta menor, cableado encauchetado de hasta 3m de longitud y clavija, tomacorriente y caja plástica cumplimiento de norma RETIE del producto e instalación. Incluye perfil de instalación de empotrar en el cielo falso. transporte vertical y horizontal y **refuerzo estructural para la instalación del perfil.** | und | 110 |
| **3.3** | Suministró de PANEL luminaria LED cuadrada de 60cm X 60cm de 40w, 30.000h de vida útil, 6500K luz día, luz blanca, cumplimiento de norma RETIE del producto. Incluye balastro | und | 50 |
| **3.4** | Suministro e instalación de cobertura protección y aseo general del espacio para entrega. Incluye todo lo necesario para entregar el espacio en las mismas condiciones como se entrega para la ejecución de la obra, contemplando que no es posible evacuar las maquinas del gimnasio y ambientes de formación. | M2 | 100 |
| **5** | **CORTA VIENTOS** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5.1** | Suministro e instalación de corta vientos en madera plástica incluye tablas de madera plástica de 9 cm de ancho x 110cm de largo x 1 pulgada de espesor, estructura de hasta 3m alto por 1,10m ancho. Incluye desmonte, retiro y botada en botadero certificado. Instalación, pintura tipo intemperie a 3 manos, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación. | und | 16 |

El contratista deberá prestar los servicios requeridos por la Entidad conforme las condiciones y parámetros contenidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones específicas del presente documento y la cotización presentada, además se exige lo siguiente:

1. Informe detallado con registro de antes y después de las actividades realizadas.
2. Entrega de fichas técnicas, hojas de seguridad y garantías de la aplicación y/o instalación de los elementos presentados previamente.
3. Entrega de cronograma de actividades teniendo como presente CUATRO (4) cuadrillas de trabajo.
4. Conceptos técnicos que mencione el correcto funcionamiento los componentes impermeabilizantes, bajantes, cielos falsos, y/o cubiertas a instalar.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**A. Informes y actas de corte**

Una vez el contrato esté en ejecución se deberá entregar un informe de ejecución con registro fotográfico junto con el acta de corte de obra por periodo mensual, Impreso y digital. Con lo cual se adelantará el pago periódico de acuerdo a la ejecución de las actividades. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico con el antes, durante y después.

**B. Trabajos extras y adicionales**

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el supervisor y/o Interventor del SENA.

**Son Actividades Adicionales**: Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

**Son Actividades Extras**: Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda

actividad extra será acordada previamente entre la supervisión y/Interventoría y el Contratista. Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darle el visto bueno a las obras extras.

**C. Responsabilidad del contratista en la ejecución de las obras**

El Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por SENA, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de construcción de excelentes condiciones de operación y debe reemplazarlos en caso del dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones.

Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en la obra por dificultades técnicas con los equipos.

El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los trabajos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos.

Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

El Interventor establecerá un plazo para la reparación de los trabajos defectuosos por parte del Contratista, quien realizado el trabajo notificará de este hecho al interventor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

**D. Materiales en la Obra**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción, para no retrasar el proceso de los trabajos.

Los materiales y demás elementos que El Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine.

Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, El Contratista someterá a previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en las obras, como también las fuentes de abastecimiento.

Los materiales y elementos que El Contratista emplee en la ejecución de la obras, deben tener la aprobación de la supervisión y cumplir con las condiciones ofertadas en el cuadro de cantidades de obra, en tal sentido podrá ser rechazado por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado se retirará del lugar remplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por El Contratista y por su cuenta, dentro del plazo que fije el Interventor, sin que implique ampliación del plazo contractual.

**E. Manejo ambiental del proyecto**

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción.
- Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos.

Durante la ejecución del contrato, el interventor y/ o supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor y/o Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, las obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias.

El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

**Manejo de sustancias químicas**

- ✓ El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
- ✓ El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- ✓ En caso que el contratista durante la ejecución del contrato, requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.

- ✓ El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del SENA, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

**Manejo de residuos**

- ✓ Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- ✓ Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal
- ✓ El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del SENA.
- ✓ Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios. Peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
- ✓ Mantener disponible el registro de la disposición (Copia de pago de la factura de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio)
- ✓ Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el SENA (cartón, papel archivo y periódico limpios, PET y chatarra).
- ✓ Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto
- ✓ Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del contratista, deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
- ✓ El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores de la Guía Técnica Colombiana GTC 24.

**F. Entrega y recibo de los trabajos**

El Contratista entregará los trabajos una vez la obra se encuentre totalmente terminada, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades objeto del contrato.

Para tal fin se suscribirá un acta de recibo de los trabajos a satisfacción, la cual debe ser firmada por el director de obra, supervisor y/o interventoría.

Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados, en las actas que se liquidarán mensualmente, El Contratista deberá entregar, debidamente terminadas y aprobadas, AL SENA, por conducto del Interventor o de los funcionarios que se comisionen para tal fin, todos los trabajos que le fueron encomendados. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral.

El recibo definitivo se hará constar en acta que firmará la comisión o el Interventor. El costo de estas modificaciones o reparaciones se harán con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa, el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($941.763.763),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y cualquier costo directos e indirectos.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($941.763.763).** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área técnica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_420 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas, terrazas, techos y demás elementos asociados a las cubiertas del complejo central regional Antioquia” es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($941.763.763),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Para efectos de lo anterior, se publicó en SECOP II la solicitud de pre-cotización No. 035 de 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5788697&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, solo se recibió 1 cotización dentro del plazo establecido, por parte de FLUIMOS INGENIERIA S.A.S mediante la plataforma SECOP II, por lo que se hizo necesario solicitar cotizaciones de forma particular

para realizar un debido análisis de mercado, las cotizaciones que se recibieron fueron suministradas por las siguientes empresas, las cuales se evidencian en el estudio de mercado:

- GUINCO S.A.S NIT 900.336.649
- SOTARCO S.A.S NIT 800.129.071
- RENOSTER S.A.A NIT 901.184.669

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y A CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL | **$ 960.924.255** |
| **Funcionamiento** | | | |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13824 | 2024-04-30 | 31/12/2024 | 101024 construcciones y adecuaciones | C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | NACIÓN | 960.924.255 | NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. **de las modalidades de selección.** La

escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)*

Que el Decreto 1082 de 2015, para el procedimiento de la de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, consagra:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles*."

De igual manera, la modalidad de selección del presente proceso se encuentra justificada en lo señalado en la Circular SENA 01-3-2024-000005 del 05 de enero del 2024, por medio de la se precisan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024,

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | PROCEDIMIENTOS | CAUSALES DE PROCEDENCIA | CUANTÍA DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Selección Abreviada | Acuerdo Marco de Precios<br>Subasta Inversa<br>Bolsa de Productos | La adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y común utilización –BSCTUCU-. | No aplica rango de cuantía |
| | Menor Cuantía | Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea de menor cuantía. | Desde $130.000.001 hasta $1.300.000.000. |

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Selección Abreviada de Menor Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| |
|---|
| Contrato de Obra |

**14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**i) Obligaciones Generales del Contratista:**

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA.
b) Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde con la invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

e) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y/o la celebración de contratos dirigido a la ejecución del objeto contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cuando así lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de la contribución para el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC
j) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
k) Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias correspondientes al suministro, transporte y entrega del material de ferretería.
l) Presentar la facturación correspondiente dentro del mes causado o máximo dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Recepción Documental Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
La factura deberá detallar el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, además de cumplir con los requisitos legales vigentes, se entregará factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT. 899999034-1.
La facturación se debe presentar en forma ordenada, anexar los soportes de los bienes facturados, anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (el que corresponda al mes independiente del número de facturas presentadas).
m) El contratista se compromete a entregar todos los bienes en el lugar, plazo y modo, establecidos por el SENA, en óptimas condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad para los pacientes. En el evento contrario el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
n) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
o) Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
p) El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
q) Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
r) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

**ii) Obligaciones Específicas Del Contratista:**

a) Ejecutar las actividades relacionadas con la prestación del servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas
b) Contar con el personal capacitado para prestar el servicio
c) Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio
d) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio
e) Entregar informes de las actividades debidamente detalladas de los servicios efectivamente prestados, dando información detallada de cada uno de los espacios intervenidos.
f) Garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento del proceso de impermeabilización para las terrazas del complejo central.
g) Garantizar que las herramientas utilizadas para prestar el servicio cumplan con las características específicas y se encuentren en un estado adecuado.
h) Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su realización, detallando en el mismo el trabajo realizado determinando el espacio, aplicaciones y desarrollo de las actividades
i) Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.
j) Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.
k) El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar los mantenimientos requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales.
l) El contratista debe contar con la Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
m) El contratista debe contar con listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.
n) El contratista debe mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
o) El contratista debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 773 de 2021.
p) El contratista debe contar con procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.
q) El contratista debe contar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SIAPLICA).
r) El contratista debe contar Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
s) El contratista debe contar Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.

t) El contratista debe contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
u) El contratista debe aportar el Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
v) El contratista debe aportar certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL

**B) Obligaciones del SENA**

C) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
D) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
E) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
F) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
G) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
H) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
I) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
J) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
K) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
L) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
M) Aprobar la garantía que en debida forma constituya el contratista.
N) Ejercer la supervisión general del contrato.
O) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la aprobación de las póliza e inicio en la plataforma SECOP II. En cualquier caso, no podrá superar el 15 de diciembre de 2024.

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará en las instalaciones de:

- Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín- Antioquia.

## 17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los

requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Los pagos se realizarán mediante la modalidad de corte de obra bajo el concepto de tiempo de ejecución. La cual constará del primer corte al primer mes de ejecución (30 días) posterior al acta de inicio. De esta manera consecutivamente, sin sobre pasar el tiempo estipulado de ejecución del contrato.

- De igual manera se retendrá un 10% de valor total del contrato en el pago final por concepto de garantías, afectaciones y/o pendientes por entregar. Esto aplica para la última factura del proceso de pagos.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

## 18. PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y** | De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, |

| | |
|---|---|
| **administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JULLY BERONICA VILLA HERRERA**, Profesional del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisor del contrato, y como apoyo técnico, CAMILO GONZÁLEZ GIRALDO. Quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en el Pliego de Condiciones.

No se aceptará la presentación de las ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los precios techos establecidos por cada ítem, las cuales servirán para determinar el valor total de la oferta

## 21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección:

**REQUISITOS HABILITANTES:**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en los documentos del proceso los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

| **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | Habilitado/No Habilitado |
| REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD RESIDUAL (de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.4., Decreto 1082 de 2015) | Habilitado/No Habilitado |

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

**21.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente,** como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

**Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica del PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente, como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales se encuentre dirigido a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este, en donde conste la respectiva actividad.

| | |
|---|---|
| **1** | **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**<br><br>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta (Formato Anexo No.1) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar, del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.<br><br>En caso de presentarse Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la oferta será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.<br><br>Adicionalmente, el proponente deberá remitir certificado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, suscrito por el Representante Legal o apoderado, si hubiere lugar en el que conste que él, ni el proponente el cual representa no se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de este. |
| **2** | **APODERADOS** (en caso de requerirse).<br><br>El proponente podrá presentar los documentos habilitantes directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.<br><br>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:<br><br>1. Presentar los documentos de la oferta.<br><br>2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el SENA en el curso del presente proceso.<br><br>3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso.<br><br>4. Suscribir el contrato en nombre y representación del Adjudicatario del proceso. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. |

| | |
|---|---|
| | Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.<br><br>**Nota 1.** En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente para que el proponente, aclare o subsane la situación.<br><br>**Nota 2. AUTENTICACIÓN DE PODER:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se le aplicará presunción de autenticidad y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provenga del proponente. |
| **3** | **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN, CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**<br><br>Cuando el proponente sea una persona jurídica (nacional colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.<br><br>El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad legal, conforme con los siguientes requisitos:<br><br>- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.<br>- Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la presente vigencia.<br>- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con lo referido.<br>- Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica, proponente, y de cada uno de los miembros que conforman la figura de Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.<br>- Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al oferente, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente documento.<br><br>**Nota**. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con las reglas indicadas. |
| **4** | **AUTORIZACIÓN: (En caso de requerirse)**<br><br>En el caso de que el representante legal del proponente no disponga de las facultades para la presentación de los documentos y suscripción de la operación en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la documentación y para firmar el acta de inicio por el valor total del contrato. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por el proponente, nacional y extranjero individual, en consorcio o unión temporal y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. |

| | |
|---|---|
| | En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la negociación (y no sólo por el monto de su participación).<br><br>De igual manera en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. |
| **5** | **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**<br><br>El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales. |
| **6** | **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**<br><br>Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.<br><br>**a) RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación del año 2021; teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso es posterior al plazo previsto en el Decreto 1082 del 2015. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.<br><br>**b) DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:** se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.<br><br>**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. |
| **7** | **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN** (Formato Anexo)<br><br>En caso de ser consorcio o unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.<br><br>El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar la documentación, donde conste como mínimo: |

| | |
|---|---|
| | • Identificación de los integrantes (personas naturales o jurídicas).<br><br>• Identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada<br><br>• Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)<br><br>• Duración del consorcio y/o Unión temporal que NO podrá ser inferior al término de ejecución, y un (1) año más.<br><br>• Regulación de su participación, de conformidad con los requerimientos específicos de la ley y la ficha técnica de negociación propuesta por la entidad para el presente proceso.<br><br>• El objeto social de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deberán permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.<br><br>• Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.<br><br>• Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.<br><br>El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.). En el evento en que se presenten los documentos por parte de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación de la figura asociativa, se mantendrá como NO CUMPLE<br><br>**Nota 1.** Se deja a disposición formato, sugerido por el SENA según el caso, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias, de igual forma deberá diligenciar el formato de relación de socios.<br><br>**Nota 2.** Una vez presentada la oferta por el proponente, e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). De igual manera, una vez adjudicado el proceso los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.<br><br>**Nota 3.** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.<br><br>**Nota 4.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.<br><br>**Nota 5.** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: |

| | |
|---|---|
| | a) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.<br><br>b) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor de la negociación, y,<br><br>c) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del proceso se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.<br><br>**Nota 6.** El proponente plural en ninguna circunstancia deberá utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. |
| **8** | **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**<br><br>El proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:<br><br>• Tomador y NIT.<br><br>• Beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.<br><br>• Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.<br><br>• Número del proceso de selección al cual está ofertando y objeto<br><br>• Suficiencia o monto amparado: mínimo diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la zona a la que presente oferta<br><br>• Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.<br><br>• Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.<br><br>**NOTA 1:** En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre del proponente plural y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.<br><br>En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.<br><br>En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.<br><br>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: |

| | |
|---|---|
| | • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.<br><br>• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br><br>• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato<br><br>**IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO.**<br><br>**Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.** |
| **9** | **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** (Formato Anexo)<br><br>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:<br><br>Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje, igualmente la entidad verificara.<br><br>Con la presente certificación debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente. (Si aplica)<br><br>En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta<br><br>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.<br><br>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta |

| | |
|---|---|
| | circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. |
| **10** | **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**<br><br>Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "*las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso*".<br><br>En este orden, ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de policía nacional.<br><br>El proponente podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición no mayor a (30) treinta días calendario, en todo caso el Comité Evaluador Jurídico efectuará las consultas respectivas<br><br>**VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**<br><br>Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas<br><br>- RNMC de la Policía Nacional de Colombia. En caso contrario, no podrá suscribir contrato con el SENA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |
| **11** | **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**<br><br>Ley 1918 de 2018. (se anexa formato). |
| **12** | **ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA:**<br><br>Mayor a ocho (8) años |
| **13** | **PACTO DE TRANSPARENCIA** (Formato Anexo)<br><br>Deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato anexo correspondiente En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal de esta figura. |
| **14** | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**<br><br>Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya Sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO) |

| | |
|---|---|
| **15** | **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**<br><br>Deberá estar suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (SE ANEXA FORMATO). |
| **16** | **MANIFESTACIÓN DE INTERES**<br><br>En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso. |
| **17** | **CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES**<br><br>Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista delo dispuesto por la ley 789 de 2002 y el decreto 933 de 2003, relacionado con la cuota de aprendizaje, si tuene más de 15 trabajadores debe aportar cuota de aprendiz. Presentar carta mediante la cual certifique que cumple con la cuota de aprendizaje y la cantidad de trabajadores que tiene la empresa. en caso de que no tenga más de 15 trabajadores, manifestar por escrito dicha situación e identificar la cantidad de trabajadores con los que cuenta el proveedor. |

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)**

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

| | |
|---|---|
| 1 | **CERTIFICADO BANCARIO:**<br><br>El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.<br><br>Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015). |
| 2 | **Registro Único Tributario-RUT:**<br><br>Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos |

| | |
|---|---|
| | Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.<br><br>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). |
| 3 | **ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:**<br><br>De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas |

**21.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

| | |
|---|---|
| | **OFERTA ECONÓMICA:**<br>- Los interesados deberán presentar una propuesta económica con base en las condiciones establecidas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y las especificaciones técnicas del objeto a contratar del numeral séptimo del presente estudio. para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.<br><br>- Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas |
| | **DOMICILIO PRINCIPAL:** El oferente debe registrar en el certificado de existencia y representación legal con domicilio principal en la Ciudad de Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburra. |
| | **EXPERIENCIA**<br><br>1) Serán habilitados los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso construcción y/o mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y/o terrazas. Mínimo uno (1) y máximo en tres (3) contratos y que sumen y/o supere el doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Se verificará la inscripción en el Registro |

Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación, los cuales deberá relacionar en el formato Anexo de EXPERIENCIA.

Además, deberá acreditar:

En caso de consorcio o unión temporal deberá acreditar cada integrante un contrato con un área intervenida de cubiertas o terrazas mayor o igual a 2.250 m2

2) En los contratos aportados como experiencia -mmínimo 1 y máximo 3, el proponente deberá acreditar un área intervenida en cubiertas y/o terrazas mayor a 6.000 m2

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines. al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE SERVICIO: El proponente persona jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado, por lo que cada uno de los contratos aportados deberán tener inscritos alguno de los siguientes códigos:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 72 | 10 | 33 | 00 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

**REGLA:** El SENA verificará aritméticamente el cálculo del Valor ejecutado (incluido IVA) de cada uno de los Contratos en SMMLV de acuerdo con el año de terminación y el Valor Total ejecutado (incluido IVA) de cada contrato y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante

**VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el proponente aporte copia de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP (se

| | |
|---|---|
| | amplía información en las notas comunes para acreditación de la experiencia), el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente:<br><br>**OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la ejecución de Contratos de Adecuación de obras.<br><br>**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**<br><br>**EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES**: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente hay que aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.<br><br>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.<br><br>- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.<br><br>Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO, es decir, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos.<br><br>No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada inclusive por medio de la verificación de facturas o demás documentos que le resulten necesarios<br><br>**CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL RUP**: Para la verificación de los requisitos señalados para cada uno de los componentes necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo; En dicho documento deberá constar como mínimo la siguiente información:<br><br>• Objeto.<br>• Plazo.<br>• Número del Contrato (en caso de que exista).<br>• Contratante |

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas**.**

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del proponente en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

| | |
|---|---|
| | La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.<br><br>En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.<br><br>**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**:<br><br>El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:<br><br>- Subcontratos<br>- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato<br>- Informes de supervisión o de interventoría<br>- Informes o certificaciones emitidas a un tercero respecto del contrato o actividades ejecutadas o acreditadas por parte del proponente<br>- Auto certificaciones<br><br>**CONDICIONES ESPECIALES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA:**<br><br>- De presentarse más de tres (3) contratos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta los tres (3) que sean de mayor valor. (Para el caso de los criterios diferenciales del Decreto 1860 de 2021, se observará esta misma regla respecto del número de contratos allí exigido)<br>- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.<br>- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.<br>- La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.<br>- En el caso de que la firma oferente tenga más de tres (3) años de haberse constituido, en ningún caso la experiencia del socio podrá sumarse a la de la persona jurídica; por ello, si al momento de efectuarse la actualización de la información contenida en el RUP el proponente no ha solicitado suprimir dichos registros y se aportaré uno o varios contratos ejecutados por uno de sus socios para acreditar experiencia, la misma no será tenida en cuenta. |

| | |
|---|---|
| | - Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.<br>- Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada<br><br>Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO ANEXO DE EXPERIENCIA en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito. (DEBEN ESCRIBIR EL NUMERO DEL CONTRATO QUE APARECE EN EL RUP)<br><br>En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO ANEXO DE EXPERIENCIA y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación, por lo tanto, la información diligenciada en el formato Anexo de Experiencia es netamente informativa para efectos de poder realizar la verificación de forma más sencilla para la Entidad.<br><br>En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO ANEXO DE EXPERIENCIA** y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.<br><br>Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soporte que cumpla con los requisitos exigidos en **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**; por tanto, si llegaren a existir diferencias entre el documento soporte y el RUP prevalecerá el documento soporte en relación con la información no verificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.<br><br>Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.<br><br>La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.<br><br>Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. |

| | |
|---|---|
| | Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.<br><br>En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:<br><br>Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.<br><br>- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.<br><br>**b.** Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el **FORMATO ANEXO** el monto del contrato con respecto al valor de las actividades aquí solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.<br><br>**c.** Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.<br><br>Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.<br><br>La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos indicados que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo y lo señalado anteriormente.<br><br>Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos indicados, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar lo establecido anteriormente, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia. |

## 21.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el último año fiscal en el registro de cada proponente.

Debe diligenciar el formato "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal. Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados con el corte solicitado, con sus respectivas notas.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

### A) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador | Formula | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o Igual a 1 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o Igual a 60% |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1 |

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones Definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente natural o jurídico extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad financiera.

### B) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| Indicador | Formula | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad de Patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Mayor o Igual a 5% |

| | | |
|---|---|---|
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | Mayor o Igual al 3% |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional solicitada en el Pliego de condiciones definitivo deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

NOTA: para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los consorcios o uniones temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

**Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

**Los proveedores extranjeros** deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos, se seguirá el procedimiento establecido en el literal G de la sección II de este documento, teniendo como base la TRM a la fecha en la cual se realice el corte del Balance General y Estados de Resultados o su similar de acuerdo a la convergencia u homologación de contabilidad internacional.

**Certificación de Contador Público**

Los estados financieros o equivalentes de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.

- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda. El proponte acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Contar con traducción oficial si fueron elaborados en idioma distinto al español.

**21.4 CAPACIDAD RESIDUAL (Cr) DE CONTRATACIÓN**

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente proceso y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual es menor a 12 meses, se utilizó la fórmula contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es igual a *Presupuesto Oficial estimado – Anticipo,* así:

| | |
|---|---|
| **TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO** | $941.763.763 |
| **ANTICIPO** | 0 |
| **TOTAL CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO** | $941.763.763 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($941.763.763)**, será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta el **formato para acreditación de K residual** con la siguiente información:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Listado de los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.
4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

NOTA: El Proponente debe cargar en SECOP II, la información solicitada anteriormente, así como los formatos establecidos por la entidad

**21.5 REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

| **Descripción del criterio** | **Requisito legal asociado** | **Soporte/evidencia** | **Etapa** |
|---|---|---|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST | | 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST | |
| 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el | | 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- | Precontractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| trabajo del profesional Responsable del SG-SST. | | SST. | |
| 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | | 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | |
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SIAPLICA) | Resolución 1409 de 2012 - | Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el PPCC. | Precontractual |
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Certificación emitida por eloferente y firmada por elrepresentante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas,capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas | Contractual |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamientoacorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente | Contractual |
| Supervisor para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experienciacertificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados,capacitación en el nivel de supervisor en espaciosconfinados. (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificadarelacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espaciosconfinados. | Contractual |
| Vigía para trabajo en espacios confinados | Resolución 0491 DE 2020 | Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada<br>relacionada con trabajo en | Contractual |
| Hoja de Vida con soportes del profesional, con experienciacertificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados,capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA) | | espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente | Contractual |
| Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:<br><br>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL delpersonal que desarrolla lasactividades al interior de la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protección personal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestion del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condicionesde obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades<br>criticas y permisos de trabajo | Decreto 1072 de 2015<br>Resolución 0312 | Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte deaccidentalidad de la ARL del personal que desarrollalas actividades al interior de la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protecciónpersonal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestion del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo deactividades criticas y permisos de trabajo | Contractual |
| Listado de equipos paratrabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA) | Resolución 0491 DE 2020 | Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación | Contractual |
| Certificación y Hoja de vida deequipos o herramientas a utilizar con sus soportes de<br>mantenimiento. | Decreto 1072 de 2015<br>Resolución 0312 | Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes<br>de mantenimiento | Contractual |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso depersonal externo a la entidad para el cumplimiento de<br>contrato. | Decreto 1072 de 2015 | Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social,<br>certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. | Contractual |

## 21.6 REQUISITOS AMBIENTALES

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| **Criterios para la contratación de los mantenimientos** | |
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | Contractual |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.<br>Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual |
| El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual |
| **En caso que se generen residuos durante el mantenimiento** | |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.** | Contractual |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual |
| **Criterios para la compra de Luminarias Led** | |
| El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. | Contractual |

| | |
|---|---|
| Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas. | Contractual |
| las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3 | Contractual |
| Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica. | Contractual |
| La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:<br>Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.<br>Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.<br>Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. | Contractual |
| Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:<br><br>Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).<br>Factor de potencia 0.9 V o superior.<br>Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).<br><br>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.<br>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.<br>Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.<br><br>Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.<br>Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.<br>Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.<br><br>Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. | Precontractual |

| | |
|---|---|
| Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.<br><br>Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público. | |
| Luminarias Led de Emergencia:<br>Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos:<br><br>El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior.<br>Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).<br>La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w. | |
| Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio. | Contractual |

| **Normatividad Relacionada:** |
|---|
| Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. |
| Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos |
| Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición |
| Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano |
| Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques) |
| Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos |
| Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. |
| Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional |

## 22. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERABLES

La oferta más favorable para la Entidad se seleccionará de acuerdo con los factores técnicos, económicos legales y financieros, concerniente a las necesidades a satisfacer, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el literal a) articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 del 2015, se opta por la siguiente:

La Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de las Ofertas la Regional Antioquia - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará la ponderación del factor de elementos de calidad (técnico) y precios soportados en puntajes o fórmula de acuerdo con los porcentajes indicados.

Las Ofertas deben presentarse en los Formatos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el

formato para presentación de la Oferta.

| FACTOR DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 60 PUNTOS |
| FACTOR TÉCNICO | 28.75 PUNTOS |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 PUNTOS |
| INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTO |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| TOTAL | 100 |

**22.1 FACTOR ECONÓMICO: OFERTA ECONÓMICA**

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, mano de obra y transporte para cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA del pliego y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas

3.Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem, y deberá totalizar los valores unitarios con el fin de determinar la oferta de menor valor. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

4.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta,

además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.

6.Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador, quienes establecerán si hay justificación.

La Entidad Estatal tendrá como insumos para el análisis la siguiente información:
- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana de las ofertas.
- Desviación estándar de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja, la mediada y el
- promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y la desviación
- estándar de las ofertas presentadas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado
- del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

A su vez, se realizará el seguimiento a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

7.El oferente no podrá sobrepasar el promedio estipulado para cada ítem en el estudio de mercado (Cuadro de precios), so pena del rechazo de su oferta.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Serán criterios para la asignación de puntaje de la propuesta económica. La propuesta económica que resulte de menor valor (60 puntos). Se asignarán los 60 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica resultare la de menor valor, 50 puntos a la segunda propuesta de menos valor y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar a 10 puntos, puntaje que recibirán todas las propuestas después del sexto lugar.

| **PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR** | **PUNTAJE** |
|---|---|
| Primera propuesta de menor valor | 60 |
| Segunda propuesta de menor valor | 50 |
| Tercera propuesta de menor valor | 40 |

| | |
|---|---|
| Cuarta propuesta de menor valor | 30 |

**Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, contribuciones, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio del sector.** Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. **Debe adjuntar la oferta económica y técnica.**

La no presentación de la oferta Económica o la presentación incompleta o sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

### 22.2 FACTOR TÉCNICO:

Se solicita que el proveedor entregué en la ejecución del futuro contrato, el análisis, informe, concepto y soluciones pertinente para:

- Realizar el análisis, informe, concepto y soluciones pertinentes en tema de impermeabilización para la plazoleta pública del primer piso de la torre norte.
- Realizar el análisis, informe, concepto y soluciones pertinentes en tema de impermeabilización para los techos de las diferentes porterías (4) que cuentan con terraza.

Para el presente factor se debe anexar acta o carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces, por medio de la cual se certifique el compromiso de las actividades a realizar según el puntaje (El puntaje no es acumulable y su valor máximo de asignación es 28.75 Puntos)

| **FACTOR TÉCNICO** | **28.75 PUNTOS** |
|---|---|
| 1. Realizar el análisis, informe, concepto y soluciones pertinentes en tema de impermeabilización para la plazoleta pública del primer piso de la torre norte.<br><br>2. Realizar el análisis, informe, concepto y soluciones pertinentes en tema de impermeabilización para los techos de las diferentes porterías (4) que cuentan con terraza. | 28.75 PUNTOS |
| 1. Realizar el análisis, informe, concepto y soluciones pertinentes en tema de impermeabilización para los techos de las diferentes porterías (4) que cuentan con terraza. | 14.37 PUNTOS |

### 22.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

**22.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que establece:

*(…) En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

3. *Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

| *Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente* | *Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido* |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | *1* |
| Entre 31 y 100 | *2* |
| Entre 101 y 150 | *3* |
| Entre 151 y 200 | *4* |
| Más de 200 | *5* |

*PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El proponente deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.*

*Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.*

*PARÁGRAFO. - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del proponente, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito (…)* Subrayado fuera del texto.

### 22.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el SENA asignara el siguiente puntaje:

| Condición | Puntaje |
|---|---|
| Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales. | 10 puntos |
| Las propuestas cuyos proponentes sean de origen extranjeros, pero que ofrezcan la incorporación de bienes nacionales o servicios con mano de obra Nacional. | 5 puntos |

## 23 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que*

*por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

*PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*

*PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se adjudicará el contrato a el primer oferente que haya radicado su oferta en SECOP II en el tiempo

## 24 ANALISIS DE RIESGOS

Se adjunta anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

## 25 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

**Beneficiario / Asegurado:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Antioquia

**NIT:** 899.999.034-1

**Dirección:** Cl. 51 # 57-70, Medellín

**Parágrafo Primero:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo Segundo:** De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**Parágrafo Tercero:** Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

| | |
|---|---|
| **Seriedad de la oferta** | Garantía de seriedad a favor del Sena regional Antioquia por valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto con una vigencia de 90 días calendarios, contados a partir de la presentación de la propuesta |

| | |
|---|---|
| **Cumplimiento:** | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más |
| **Estabilidad y calidad de la obra:** | Estabilidad y calidad de la obra: Desde la suscripción del contrato por el (30 %) del valor de este, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |
| **Póliza de Responsabilidad extracontractual** | Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurada y beneficiaria. |

## 26 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación es superior al umbral establecido en la norma (US$125.000), aplicaría la limitación a Mipymes, no obstante, al no haber recibido 2 o más solicitudes para la limitación, el presente proceso NO SE LIMITA a Mipymes.

## 27 ACUERDOS COMERCIALES:

1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

| Acuerdo Comercial Vigente | | Entidad Estatal cubierta SI/NO | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO | | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61 | No |
| | Perú | | | | | |
| | México | | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61. | No |
| Canadá | | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. | No |
| Chile | | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, | No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP | | 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. | |
| Corea | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP | No | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58. | No |
| Estados AELC | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. | No |
| Estados Unidos de América | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000 | Si | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46. | No |
| Costa Rica | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000 | Si | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61. | No |
| Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP | Si | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61. | No |
| Israel | Si | (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción. | No | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61. | No |
| México | Si | (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938. | No | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39. | No |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | Si | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 | Si |
| | Guatemala | | | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | |
| | Honduras | | | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60 | |

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Plazos**

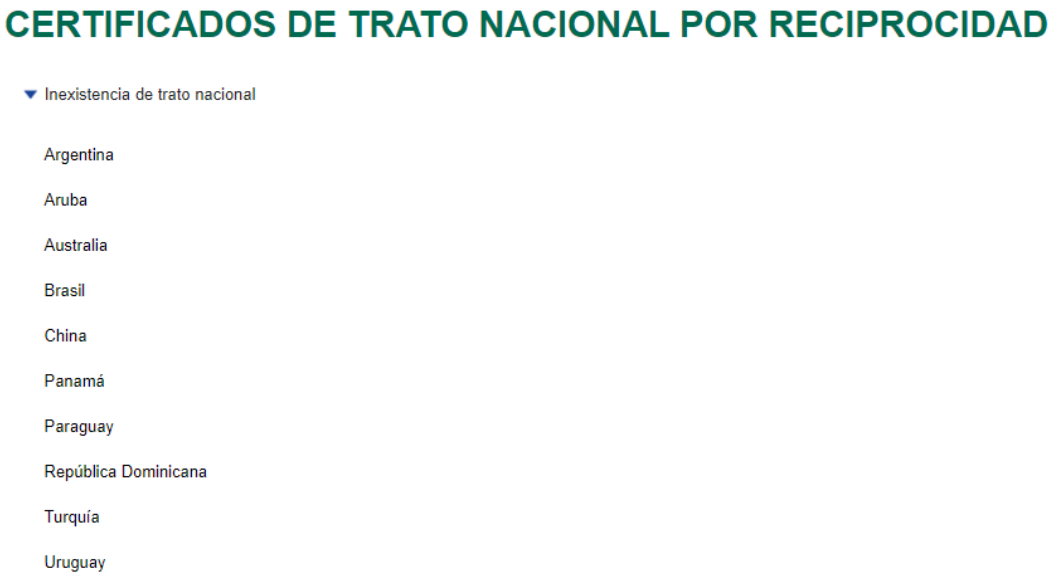
Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

| Acuerdo Comercial | Plazo General | Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |
| Israel | 40 días | 10 días | 10 días |
| México | 40 días | N/A | 25 días |

**Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional se consultó en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad

Las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.




La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

## 28 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |

**29 ANEXOS:**

1. Estudio del mercado y Estudio del sector
2. CDP
3. Matriz de riesgo.
4. Formato de oferta económica.

Firmado digitalmente por John Albeiro Giraldo Londoño

**John Albeiro Giraldo Londoño**
**Director Regional (E)**

*Elaboró: Camilo González Giraldo– Ingeniero Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.*

*Revisó: Sandra Inés Molina Gómez- Profesional financiero Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.*

*Revisó: Yulieth Acevedo Quintero- Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.*

*V.B. Kelly Johanna Ruiz Tangarife - Dinamizadora Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia.*

*V.B. Diana Carolina Bernal – Dinamizadora ambiental – Regional Antioquia.*

*V.B. Diana Patricia Rache Amaya - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto*